



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo Cusco

Subgerencia de
Trabajo y Derechos
Fundamentales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N°022-2024-GR CUSCO/GRTPE-SGTDF.

Cusco, veintisiete de diciembre
de dos mil veinticuatro.

VISTA: La solicitud con R.M.P. N°5966- 2024, de fecha 13 de diciembre del 2024 subsanada y la documentación adjunta presentada por el Sr. **ALONSO ALARCÓN ARROYO**, con DNI Nro. 45838785, con domicilio en Urb. Larapa Mz. F lote 1-9 del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento de Cusco, sobre renovación del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2013-TR, de 24 de diciembre del 2013, se aprueba el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y se crea el "Registro de Auditores Autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", a cargo de las Direcciones de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo, o dependencias que hagan sus veces, de las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo a nivel nacional;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que "El empleador realiza auditorias periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. La auditoria se realiza por auditores independientes (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento del Registro de Auditores aprobado por el D.S. N° 014-2013-TR, el solicitante deberá cumplir con los requisitos a efecto de acceder al registro de auditores; asimismo, el artículo 6° de dicho Reglamento establece que corresponde a la Autoridad Administrativa de Trabajo emitir la Resolución respectiva, una vez calificada la solicitud correspondiente;

Que, mediante Resolución Subgerencial Nro.001-2023-GR-CUSCO/GRTPE-SGTDF, de fecha dos de febrero de 2023, se resolvió inscribir a Alonso Alarcón Arroyo, en el registro de auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, respecto a la renovación de la inscripción en el registro de auditores, el artículo 9° del D.S. N° 014-2013-TR, dispone lo siguiente: La renovación en el Registro se realiza transcurridos dos (2) años desde su inscripción, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la renovación anterior; y posteriormente, se renovará la inscripción del Auditor en el Registro cada cuatro (4) años, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento de la

renovación anterior."

Que, el artículo 10° del cuerpo normativo señalado en el párrafo anterior, precisa los requisitos que el Auditor debe acompañar a la solicitud de renovación son: a) Certificados que acrediten la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación; b) Certificados que acrediten la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas.

FUNDAMENTOS

Primero: Que, la Resolución Subgerencial Nro.001-2023-GR-CUSCO/GRTPE-SGTDF autoriza como Auditor para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo al recurrente hasta el 02 de febrero de 2025, en ese sentido; la solicitud de renovación presentada mediante escrito con R.M.P. Nro. 5966-2024 se encuentra dentro del plazo establecido por ley para solicitar la renovación en el registro de auditores para la evaluación periódica del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

Segundo: De la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación, se advierte que, el administrado cumplió con presentar de acuerdo al literal "a" del artículo 10° del D.S. N° 014-2013-TR, documentos que acreditan la realización de Auditorías en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo desde la última renovación en el registro, toda vez que adjunto los siguientes certificados: 1). Certificado de auditoría MTPE emitido por la empresa Industrias Firma E.I.R.L. de fecha 20 de setiembre de 2024, donde se reconoce que se realizó el trabajo de auditoria con un total de 29 horas de trabajo de campo, en temas de "Documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento Interno de SST y Política, Objetivos Plan y Programa SST"; 2). Certificado de auditoria emitido por la empresa Grupo JHV S.A.C. de fecha 05 de octubre de 2023, donde se reconoce que se realizó el trabajo de auditoria con un total de 10 horas de trabajo de campo, en temas de: Línea Base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Libros CSST y 3). Certificado de auditoria emitido por la empresa M Y C Montaje Instalaciones S.A.C. de fecha 20 de diciembre de 2023, donde se reconoce que se realizó el trabajo de auditoria con un total de 25 horas de trabajo de campo, en temas de: Documentación, Política, Objetivos, Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Libros CSST.

Tercero: De la revisión de los documentos anexados a la solicitud de renovación se tiene que, el administrado cumplió con presentar de acuerdo al literal "b" del artículo 10° del D.S. N° 014-2013-TR, certificados que acreditan la respectiva actualización profesional en temas de seguridad y salud en el trabajo por más de (16 horas).

Que, en función del marco legal señalado en los considerandos anteriores, de la revisión de



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Trabajo y Promoción
del Empleo Cusco

Subgerencia de
Trabajo y Derechos
Fundamentales

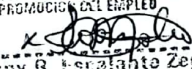
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la solicitud referida en el exordio de la presente resolución, así como de todos los documentos presentados en la solicitud de renovación de inscripción, se advierte que el administrado Alonso Alarcón Arroyo, cumple con los requisitos previstos en el artículo 10° del Reglamento aprobado por el D.S. N° 014-2013-TR, por lo que deviene en procedente su renovación de inscripción en el acotado Registro de Auditores;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas a este despacho;

SE RESUELVE: RENOVAR la inscripción en el Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **ALONSO ALARCÓN ARROYO**, identificado con DNI Nro.: 45838785, quien se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de auditoría a nivel nacional a partir del **02 de febrero de 2025 hasta el 01 de febrero de 2029**, según registro en el libro de Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.

HÁGASE SABER

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Trabajo Cusco
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Thany R. Escalante Zegarra
SUB GERENTE (E)
SUBGERENCIA DE TRABAJO Y DERECHOS FUNDAMENTALES